



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN N°. 078 DE 2020**

**( 23 ABR. 2020 )**

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por centros poblados Playarrica y La Florida del municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

**C O N S I D E R A N D O Q U E :**

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el periodo de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

M

JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante la Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 025 de 2020 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa EDALGAS S.A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019-011219 del 16 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3 de la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó aprobación de cargos de distribución de GLP por redes para el Mercado Relevante de Distribución Especial conformado como sigue:

CÓDIGO DANE DEL CENTRO POBLADO	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73675001	La Florida	San Antonio	Tolima
73675002	Playarrica	San Antonio	Tolima

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Igualmente, la empresa manifestó en su solicitud, que el proyecto no cuenta con recursos públicos para la construcción de la infraestructura de distribución de gas por redes.

A través del aplicativo ApliGas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa confirmó su solicitud bajo el número 1986.

Mediante oficio con radicado CREG E-2019-010558 del 01 de octubre de 2019, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, remitió a la Comisión concepto en el que considera que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P. para los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio en el departamento de Tolima, cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 2020 de 2013.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología, evidenciándose que la información remitida con la solicitud presentada por EDALGAS S.A. E.S.P. no era suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente. En consecuencia, mediante comunicación con radicado CREG S-2019-006116 del 6 de noviembre de 2019, se solicitó a la empresa completar la solicitud allegando: i) certificación que demuestre que, al

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

menos el 80% de los usuarios potenciales del servicio de gas en los centros poblados solicitados están interesados en contar con el servicio, ii) manifestación expresa de si el sistema de distribución del mercado relevante solicitado se desprende de otro mercado relevante, y iii) copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del mercado relevante solicitado.

Mediante comunicación bajo radicado CREG E-2019-012233 del 12 de noviembre de 2019, la empresa EDALGAS S.A. E.S.P. atendió el requerimiento efectuado por la Comisión y allegó la información solicitada.

Una vez revisada la información remitida por la empresa mediante radicado CREG E-2019-012233 y mediante la comunicación CREG S-2019-006433 del 13 de noviembre de 2019, la Comisión comunicó a EDALGAS S.A. E.S.P. la necesidad de remitir el certificado de la Secretaría de Planeación del municipio de San Antonio, que indique el número de viviendas que se encuentran interesadas en adquirir el servicio.

Por medio de la comunicación radicada con el número CREG E-2019-013350 del 9 de diciembre de 2019, la empresa responde a satisfacción el requerimiento realizado por la Comisión.

Mediante Auto I-2019-007818 proferido el día 17 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P., para la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio en el departamento de Tolima.

De acuerdo con lo establecido en el Auto de Inicio de la actuación administrativa, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el *Diario Oficial* No. 51.248 del 06 de marzo de 2020 el Aviso No. 093 de 2019, que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por EDALGAS S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de GLP por redes de tubería.

Mediante el Auto I-2020-000067 del 9 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión, de oficio, abrió a pruebas la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud presentada por EDALGAS S.A. E.S.P., por el término de diez (10) días, y ordenó oficial a la empresa con el fin de que se sirviera de:

- i. Aclarar la capacidad en galones de la Unidad Constructiva especial "Estación de GLP" reportada
- ii. Incluir el análisis de Unidades Constructivas Especiales donde se justifique el valor reportado de las unidades que hacen parte del programa de nuevas inversiones

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

iii. Justificar el número requerido de cruces de vía reportados

Adicionalmente, en el auto en mención, se ordenó oficiar a la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. con el fin de solicitar que manifestara si los centros poblados de Playarrica y La Florida del municipio de San Antonio del departamento del Tolima se encuentran incluidos dentro de su plan de expansión.

Mediante comunicaciones bajo radicados CREG E-2020-000318 y E-2020-000366 del 17 y 20 de enero de 2020, respectivamente, la empresa EDALGAS S.A. E.S.P. atendió el requerimiento efectuado por la Comisión mediante auto del 9 de enero de 2020. Sin embargo, por medio de la comunicación con radicado CREG S-2020-000693, se reitera que el análisis de precios unitarios adjunto no explica la cantidad de cruces de vía reportados en la solicitud.

La empresa responde a satisfacción dicho requerimiento mediante el radicado CREG E-2020-0001008 del 7 de febrero de 2020.

Mediante radicado CREG E-2020-000662 del 28 de enero de 2020, la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. informa que “*los centros poblados Playarrica y La Florida del municipio de San Antonio Tolima, no se encuentra priorizado en el Plan de Expansión del año de Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. debido a la distancia y tipo de topografía existente entre las redes de Gas Natural del Municipio y el Centro Poblado*”.

El Numeral 5.3 del Artículo 5 de la Metodología dispone que los centros poblados diferentes a la cabecera municipal, que forman parte de municipios que se encuentran conformando mercados relevantes existentes, y que por razones de distancia a los sistemas de distribución, no se encuentran incluidos dentro del plan de expansión por parte del distribuidor que presta el servicio en dicho mercado relevante, podrán constituirse como un mercado relevante de distribución especial para el siguiente período tarifario. Por lo anterior, los centros poblados de Playarrica y La Florida en el Municipio de San Antonio del Departamento del Tolima, cumplen con los supuestos normativos para conformar un Mercado Relevante Especial.

El numeral 9.3 del artículo 9 de la Resolución CREG 2020 de 2013 establece lo siguiente:

**“9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.**

*Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria, pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados debe excluir a los usuarios residenciales”.*

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

secundaria, y que todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determina para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

Como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por EDALGAS S.A. E.S.P. mediante radicados CREG E-2019-011219, E-2019-012233, E-2019-013350, E-2020-001008 y E-2020-00366, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que justifican la presente resolución, se encuentran en el Documento CREG 054 de 2020.

Con base en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010<sup>1</sup>, reglamentario de la Ley 1340 de 2009, se respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados, donde, aplicando las reglas allí previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 054 de 2020.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario, y dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en la Metodología, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia<sup>2</sup>.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 1000 del 23 de 2020 de 2020, acordó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

### **R E S U E L V E :**

### **C A P Í T U L O I**

### **C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N**

**ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Período Tarifario.** Conforme a lo definido en el numeral 5.3 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente

<sup>1</sup> Se debe precisar que estas disposiciones se encuentran recogidas actualmente en los numerales 2.2.2.30 y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

<sup>2</sup> Ibidem.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución Especial conformado por los siguientes Centros Poblados:

CÓDIGO DANE DEL CENTRO POBLADO	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73675001	La Florida	San Antonio	Tolima
73675002	Playarrica	San Antonio	Tolima

**ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen.** Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3. Inversión Base.** La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el artículo 1 de esta Resolución, se compone como se indica a continuación:

**3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (INPI).** El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 468,699,721 (\$ 31 de diciembre de 2018) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

<b>Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial</b>			
<b>Variable</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
<b>IBMN<sub>Rpk</sub></b>	270.750.599	271.137.455	271.525.418
<b>IBMN<sub>RSk</sub></b>	161.476.725	161.707.447	161.938.830
<b>VP(Q(PR)<sub>NoResRSk</sub> + Q(PR)<sub>Resk</sub>)</b>	176.602	178.503	180.437
<b>VP(Q(PR))<sub>Tk</sub></b>	176.602	178.503	180.437

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.** Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa, con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario de 5.81% y un factor de ajuste %FA<sub>proyección AOM</sub> del 97.29%. En el Anexo 3 de esta resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

<b>Componente</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	219.995.665	222.207.443	224.456.673

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2018.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

Aplicando la Metodología se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

<b>Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial</b>			
<b>Variable</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
<b>VP(AOM (PR))<sub>Rpk</sub></b>	93.992.292	94.937.266	95.898.241
<b>VP(AOM (PR))<sub>RSk</sub></b>	126.003.373	127.270.177	128.558.433
<b>VP(Q(PR)<sub>NoResRSk</sub> + Q(PR)<sub>Resk</sub>)</b>	176.602	178.503	180.437
<b>VP(Q(PR))<sub>Tk</sub></b>	176.602	178.503	180.437

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial.** A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería, se fija de la siguiente manera:

<b>Usuarios de Uso Residencial</b>				
<b>Componente</b>		<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
<b>Cargo de distribución Total</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>	<b>3.693,19</b>	<b>3.669,70</b>	<b>3.646,25</b>
Componente de inversión pagada con recursos de EDALGAS S.A. E.S.P.	\$/m <sup>3</sup>	2.447,47	2.424,86	2.402,30
Componente Gastos AOM	\$/m <sup>3</sup>	1.245,72	1.244,84	1.243,96

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2018

**Parágrafo.** El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

**ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** A partir de la vigencia de la presente resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería, se fija de la siguiente manera:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

<b>Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial</b>				
<b>Componente</b>		<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
<b>Cargo de distribución Total</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>	3.693,19	3.669,70	3.646,25
Componente de inversión pagada con recursos de EDALGAS S.A. E.S.P.	\$/m <sup>3</sup>	2.447,47	2.424,86	2.402,30
Componente Gastos AOM	\$/m <sup>3</sup>	1.245,72	1.244,84	1.243,96

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2018

**Parágrafo.** El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

**ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la presente resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

**Parágrafo.** De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, y todas aquellas que la modifiquen, si transcurridos doce (12) meses desde que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aquí aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en esta resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un 50% las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, el distribuidor deberá remitir a la SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra, con las inversiones realmente ejecutadas, en comparación con el programa de inversión aprobado.

## **CAPÍTULO II**

### **FÓRMULA TARIFARIA**

**ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria.** La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

**ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria.** La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme, y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

## **CAPÍTULO III**

### **OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa EDALGAS S.A. E.S.P. y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

### **NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a **23 ABR. 2020**



**DIEGO MESA PUYO**

Viceministro de Energía, Delegado de la  
Ministra de Minas y Energía  
Presidente



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

**ANEXO 1****PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

<b>Municipio</b>	<b>Unidad Constructiva</b>	<b>Código UC</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Red</b>	<b>Cantidad</b>					<b>Costo total</b>
						<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	
Playarrica-San Antonio-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	91.684.308	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,1	-	-	-	-	100.852.739
Playarrica-San Antonio-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	34.760.633	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1	-	-	-	-	34.760.633
Playarrica-San Antonio-Tolima	Cruce de vía de 20 a 40 m	TMP-2	913.812	Activos Especiales	Primaria	30	-	-	-	-	27.414.360
Playarrica-San Antonio-Tolima	Estación de GLP de 1000 galones	TMP-3	80.000.000	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	80.000.000
Playarrica-San Antonio-Tolima	Cruce de vía de 9 a 20 m	TMP-4	386.110	Activos Especiales	Primaria	15	-	-	-	-	5.791.650
Playarrica-San Antonio-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	57.900.966	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,5	-	-	-	-	28.950.483
Playarrica-San Antonio-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.016.239	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2,1	-	-	-	-	42.034.102
La Florida-San Antonio-Tolima	Estación de GLP de 500 galones	TMP-1	47.964.402	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	47.964.402
La Florida-San Antonio-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	TPE1CO	80.222.118	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,04	-	-	-	-	3.208.885
La Florida-San Antonio-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.016.239	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3,8	-	-	-	-	76.061.708
La Florida-San Antonio-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	22.800.800	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,95	-	-	-	-	21.660.760

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2018)



**DIEGO MESA PUYO**  
Viceministro de Energía, Delegado de la  
Ministra de Minas y Energía  
Presidente



**JORGE ALBERTO VALENCIA  
MARÍN**  
Director Ejecutivo

JZ

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

**ANEXO 2****PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA****NÚMERO DE USUARIOS**

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>		<b>Año 4</b>		<b>Año 5</b>	
		Primaria	Secundaria								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	207	-	211	-	215	-	219	-	223
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	187	-	191	-	195	-	199	-	203
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>207</b>	-	<b>211</b>	-	<b>215</b>	-	<b>219</b>	-	<b>223</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 6</b>		<b>Año 7</b>		<b>Año 8</b>		<b>Año 9</b>		<b>Año 10</b>	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	227	-	231	-	235	-	239	-	243
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	207	-	211	-	215	-	219	-	223
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>227</b>	-	<b>231</b>	-	<b>235</b>	-	<b>239</b>	-	<b>243</b>

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 11</b>		<b>Año 12</b>		<b>Año 13</b>		<b>Año 14</b>		<b>Año 15</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	247	-	252	-	257	-	262	-	267
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	227	-	232	-	237	-	242	-	247
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>247</b>	-	<b>252</b>	-	<b>257</b>	-	<b>262</b>	-	<b>267</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 16</b>		<b>Año 17</b>		<b>Año 18</b>		<b>Año 19</b>		<b>Año 20</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	272	-	277	-	282	-	287	-	292
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	252	-	257	-	262	-	267	-	272
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>272</b>	-	<b>277</b>	-	<b>282</b>	-	<b>287</b>	-	<b>292</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>		<b>Año 4</b>		<b>Año 5</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La florida-San Antonio-Tolima	Residencial	-	93	-	95	-	97	-	99	-	101
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 1	-	93	-	95	-	97	-	99	-	101
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>		<b>Año 4</b>		<b>Año 5</b>	
		Primaria	Secundaria								
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>93</b>	-	<b>95</b>	-	<b>97</b>	-	<b>99</b>	-	<b>101</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 6</b>		<b>Año 7</b>		<b>Año 8</b>		<b>Año 9</b>		<b>Año 10</b>	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
La florida-San Antonio-Tolima	Residencial	-	<b>103</b>	-	<b>105</b>	-	<b>107</b>	-	<b>109</b>	-	<b>111</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 1	-	<b>103</b>	-	<b>105</b>	-	<b>107</b>	-	<b>109</b>	-	<b>111</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 3	-	<b>103</b>	-	<b>105</b>	-	<b>107</b>	-	<b>109</b>	-	<b>111</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 4	-	<b>103</b>	-	<b>105</b>	-	<b>107</b>	-	<b>109</b>	-	<b>111</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>103</b>	-	<b>105</b>	-	<b>107</b>	-	<b>109</b>	-	<b>111</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 11</b>		<b>Año 12</b>		<b>Año 13</b>		<b>Año 14</b>		<b>Año 15</b>	
		Primaria	Secundaria								
La florida-San Antonio-Tolima	Residencial	-	<b>113</b>	-	<b>115</b>	-	<b>117</b>	-	<b>119</b>	-	<b>121</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 1	-	<b>113</b>	-	<b>115</b>	-	<b>117</b>	-	<b>119</b>	-	<b>121</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 11</b>		<b>Año 12</b>		<b>Año 13</b>		<b>Año 14</b>		<b>Año 15</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>113</b>	-	<b>115</b>	-	<b>117</b>	-	<b>119</b>	-	<b>121</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 16</b>		<b>Año 17</b>		<b>Año 18</b>		<b>Año 19</b>		<b>Año 20</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La florida-San Antonio-Tolima	Residencial	-	<b>123</b>	-	<b>125</b>	-	<b>128</b>	-	<b>131</b>	-	<b>134</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 1	-	<b>123</b>	-	<b>125</b>	-	<b>128</b>	-	<b>131</b>	-	<b>134</b>
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La florida-San Antonio-Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>123</b>	-	<b>125</b>	-	<b>128</b>	-	<b>131</b>	-	<b>134</b>

*JM**JZ*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

**VOLUMEN (m<sup>3</sup>)**

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>		<b>Año 4</b>		<b>Año 5</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	14.656	-	14.939	-	15.222	-	15.505	-	15.788
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	13.240	-	13.523	-	13.806	-	14.089	-	14.372
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>14.656</b>	-	<b>14.939</b>	-	<b>15.222</b>	-	<b>15.505</b>	-	<b>15.788</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 6</b>		<b>Año 7</b>		<b>Año 8</b>		<b>Año 9</b>		<b>Año 10</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	16.072	-	16.355	-	16.638	-	16.921	-	17.204
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	14.656	-	14.939	-	15.222	-	15.505	-	15.788
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>16.072</b>	-	<b>16.355</b>	-	<b>16.638</b>	-	<b>16.921</b>	-	<b>17.204</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 11</b>		<b>Año 12</b>		<b>Año 13</b>		<b>Año 14</b>		<b>Año 15</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	17.488	-	17.842	-	18.196	-	18.550	-	18.904

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 11</b>		<b>Año 12</b>		<b>Año 13</b>		<b>Año 14</b>		<b>Año 15</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	16.072	-	16.426	-	16.780	-	17.134	-	17.488
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>17.488</b>	-	<b>17.842</b>	-	<b>18.196</b>	-	<b>18.550</b>	-	<b>18.904</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 16</b>		<b>Año 17</b>		<b>Año 18</b>		<b>Año 19</b>		<b>Año 20</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
Playarrica - San Antonio - Tolima	Residencial	-	19.258	-	19.612	-	19.966	-	20.320	-	20.674
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	17.842	-	18.196	-	18.550	-	18.904	-	19.258
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416	-	1.416
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Playarrica - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>19.258</b>	-	<b>19.612</b>	-	<b>19.966</b>	-	<b>20.320</b>	-	<b>20.674</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>		<b>Año 4</b>		<b>Año 5</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La Florida - San Antonio - Tolima	Residencial	-	6.584	-	6.726	-	6.868	-	7.009	-	7.151
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	6.584	-	6.726	-	6.868	-	7.009	-	7.151
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>		<b>Año 4</b>		<b>Año 5</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>6.584</b>	-	<b>6.726</b>	-	<b>6.868</b>	-	<b>7.009</b>	-	<b>7.151</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 6</b>		<b>Año 7</b>		<b>Año 8</b>		<b>Año 9</b>		<b>Año 10</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La Florida - San Antonio - Tolima	Residencial	-	<b>7.292</b>	-	<b>7.434</b>	-	<b>7.576</b>	-	<b>7.717</b>	-	<b>7.859</b>
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	<b>7.292</b>	-	<b>7.434</b>	-	<b>7.576</b>	-	<b>7.717</b>	-	<b>7.859</b>
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>7.292</b>	-	<b>7.434</b>	-	<b>7.576</b>	-	<b>7.717</b>	-	<b>7.859</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 11</b>		<b>Año 12</b>		<b>Año 13</b>		<b>Año 14</b>		<b>Año 15</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La Florida - San Antonio - Tolima	Residencial	-	<b>8.000</b>	-	<b>8.142</b>	-	<b>8.284</b>	-	<b>8.425</b>	-	<b>8.567</b>
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	<b>8.000</b>	-	<b>8.142</b>	-	<b>8.284</b>	-	<b>8.425</b>	-	<b>8.567</b>
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 11</b>		<b>Año 12</b>		<b>Año 13</b>		<b>Año 14</b>		<b>Año 15</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>8.000</b>	-	<b>8.142</b>	-	<b>8.284</b>	-	<b>8.425</b>	-	<b>8.567</b>

<b>Municipio</b>	<b>Usuario</b>	<b>Año 16</b>		<b>Año 17</b>		<b>Año 18</b>		<b>Año 19</b>		<b>Año 20</b>	
		<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>								
La Florida - San Antonio - Tolima	Residencial	-	8.708	-	8.850	-	9.062	-	9.275	-	9.487
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 1	-	8.708	-	8.850	-	9.062	-	9.275	-	9.487
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Florida - San Antonio - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>8.708</b>	-	<b>8.850</b>	-	<b>9.062</b>	-	<b>9.275</b>	-	<b>9.487</b>



**DIEGO MESA PUYO**

Viceministro de Energía, Delegado de la  
Ministra de Minas y Energía  
Presidente



**JORGE ALBERTO VALENCIA  
MARÍN**  
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución especial conformado por los centros poblados de Playarrica y La Florida del Municipio de San Antonio, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa EDALGAS S.A. E.S.P.

**ANEXO 3****PROYECCIÓN DE GASTOS AOM-ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2018)
<b>1</b>	29.711.576
<b>2</b>	29.711.576
<b>3</b>	29.711.576
<b>4</b>	29.711.576
<b>5</b>	29.711.576
<b>6</b>	29.711.576
<b>7</b>	29.711.576
<b>8</b>	29.711.576
<b>9</b>	29.711.576
<b>10</b>	29.711.576
<b>11</b>	29.711.576
<b>12</b>	29.711.576
<b>13</b>	29.711.576
<b>14</b>	29.711.576
<b>15</b>	29.711.576
<b>16</b>	29.711.576
<b>17</b>	29.711.576
<b>18</b>	29.711.576
<b>19</b>	29.711.576
<b>20</b>	29.711.576
<b>VPN (2020)</b>	<b>219.995.665</b>
<b>VPN (2021)</b>	<b>222.207.443</b>
<b>VPN (2022 en adelante)</b>	<b>224.456.673</b>

  
**DIEGO MESA PUYO**  
Viceministro de Energía, Delegado de la  
Ministra de Minas y Energía  
Presidente

  
**JORGE ALBERTO VALENCIA  
MARÍN**  
Director Ejecutivo

JZ